

# **ACUERDO NÚMERO 4-2019**

# LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA

# **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### **CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San José del Golfo, se obtuvieron los resultados de votos que se consignan a continuación: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, un mil ochocientos veintiséis (1826), ENCUENTRO POR GUATEMALA, seiscientos setenta y dos (672), UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, seiscientos siete (607), BIENESTAR NACIONAL, doscientos ochenta (280), FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, doscientos cincuenta y nueve (259) y MOVIMIENTO SEMILLA, ochenta y siete (87).

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la ley de la materia, para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

# **POR TANTO:**

Esta Junta Electoral Departamental, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125, inciso c), 153, inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127, incisos c) y d), del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



# **ACUERDA:**

ARTÍCULO 1º. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de San José del Golfo del departamento de Guatemala, celebrada el dieciséis de junio de dos mil diecinueve.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano JOSÉ ROCAEL CHAMALÉ ENRIQUEZ como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos HÉCTOR DAVID GUDIEL REYES y LUIS ALEXANDER LÓPEZ, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, a la ciudadana CLAUDIA MARLENY MAYÉN OCHOA, cuya planilla obtuvo un mil ochocientos veintiséis (1826) votos válidos y fue postulada por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, conforme los resultados obtenidos, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ELZER RICARDO PALENCIA OCHOA Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

CONCEJAL SEGUNDO: DOMINGO ANGEL SANDOVAL SANDOVAL Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

CONCEJAL TERCERO: HUGO LEONEL CAMEY CASTELLANOS Postulado por: ENCUENTRO POR GUATEMALA

CONCEJAL CUARTO: JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PALENCIA Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: CONSTANTINO PINEDA VÁSQUEZ Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ERICA DE JESÚS CARRILLO LÓPEZ Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

ARTÍCULO 4º. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5º. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral Departamental lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos inmunidades inherentes al cargo.



DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA, en la Ciudad de Guatemala el día nueve de julio de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

OVIDIO DAVID PARRA VELA
Presidente

MARIO RODOLFO VIRULA BOY
Secretario

MARIA ALEJANDRA DEL CARMEN MEDRANO JUAREZ DE MENDEZ

Vocal

FERNANDO OCHOA RODRIGUEZ
Suplente I

AMANDA JUDITH BEATRIZ GAICEDO MONTERROSO
Suplente II